



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ... ..	1.100
Trimestrales ... ..	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Miércoles 3 de septiembre de 1986

Núm. 106

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

RESOLUCION de 20 de agosto de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a la Declaración Oficial de existencia de Epizootia de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Poza de la Vega (Palencia).

Habiéndose declarado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino existente en el término municipal de Poza de la Vega (Palencia), esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Sección de Ganadería de Palencia, y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, Capítulo XIII y XXXVI y concordantes, por los que se regula la Lucha contra la Agalaxia Contagiosa, procede a la Declaración Oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de don Emeterio Salvador Fernández.

Zona infecta: Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa: Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas a adoptar:

1.º Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después

del ordeño se laven los ordeñadores las manos, y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Poza de la Vega (Palencia), y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 20 de agosto de 1986. — El Consejero, Jaime González González. 3602

### Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudadora de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, c/. General Mola, núm. 11, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía, y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos, en el artículo

99,7 del Reglamento General de Recaudación.

En las fechas que se indican el señor Tesorero de Hacienda, ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Reglamento, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento previo.

Relación de deudores:

Marcelina Fernández Castañeda, de Aguilar de Campoo, certificación de descubierto número 1492, por el con-

cepto de Licencia Fiscal, providenciada de apremio el 18 de junio de 1986, expedida el 18-4-86. Importe de 4.320 pesetas.

La misma, de Aguilar de Campoo, certificación de descubierto núm. 1493, por el concepto de Licencia Fiscal, expedida el 18-4-86, providenciada de apremio el 18 de junio de 1986. Importe de 4.320 pesetas.

Francisco López Dosantos, de Aguilar de Campoo, certificación de descubierto número 1495, por el concepto de Licencia Fiscal, expedida el 18-4-86, providenciada de apremio el 18 de junio de 1986. Importe de 5.393 pesetas.

Isidro Sánchez Sánchez, de Cábria, certificación de descubierto número 45016, por el concepto de Urbana Catastral, procedente de la Delegación de Hacienda de Alicante, expedida el 6-0-85, providenciada de apremio el 4 de mayo de 1986. Importe de 5.627 pesetas.

El mismo, de Cábria, certificación de descubierto número 45017, por el concepto de Urbana Catastral, procedente de la Delegación de Hacienda de Alicante, expedida el 6-0-85, providenciada de apremio el 4 de marzo de 1986. Importe de 1.686 pesetas.

Construcciones Porfirio Fernández, S. A., de Guardo, certificación de descubierto número 1480, por el concepto de Licencia Fiscal, expedida el 18-4-86, providenciada de apremio el 18 de junio de 1986. Importe de 10.800 pesetas.

Adriano Dosantos Morales, de Guardo, certificación de descubierto número 10, por el concepto de Sanción por falta de vacunación antirrábica, expedida el 26-3-86, providenciada de apremio el 18 de junio de 1986. Importe de 3.000 pesetas.

María Francisco Díez, de Guardo, certificación de descubierto núm. 1474, por el concepto de Licencia Fiscal, expedida el 18-4-86, providenciada de apremio el 18 de junio de 1986. Importe de 5.040 pesetas.

Antonio Marcos Jorde, de Guardo, certificación de descubierto número 19, por el concepto de Sanción por falta de vacunación antirrábica, expedida el 26-3-86, providenciada de apremio el 18 de junio de 1986. Importe de 3.000 ptas.

Antonio Martín Ginto, de Guardo, certificación de descubierto núm. 1418, por el concepto de Licencia Fiscal, expedida el 18-4-86, providenciada de apremio el 18 de junio de 1986. Importe de 8.640 pesetas.

El mismo, de Guardo, certificación de descubierto número 8, por el concepto de Sanción por falta de vacunación antirrábica, expedida el 26-3-86, providenciada de apremio el 18 de junio de 1986. Importe de 3.000 pesetas.

Jesús José Perona Ortiz, de Guardo, certificación de descubierto núm. 1478, por el concepto de Licencia Fiscal, expedida el 18-4-86, providenciada de apremio el 18 de junio de 1986. Importe de 5.393 pesetas.

Emilio García Rabanal, de Santibáñez de la Peña, certificación de descubierto, por el concepto de infracción Transporte, expedida el 6-5-86, providenciada de apremio el 18 de junio de 1986. Importe de 10.000 pesetas.

Cervera de Pisuerga 18 de agosto de 1986. — La Recaudador, María del Rocío Concejo Sáinz.

3512

## Diputación Provincial de Palencia

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 4.ª DE CARRION DE LOS CONDES

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes al ejercicio de 1985, figuran los contribuyentes que al final se relacionarán con sus débitos por el concepto de Urbana, habiendo dictado el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 20 de noviembre de 1985, la siguiente:

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la Capitalidad de la Zona, y se requiere a los mismos para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignen, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en mencionado BOLETIN, sin com-

parecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones ni requerimientos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 109 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería de la Seguridad Social, reclamación Económico - Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Núm.	Contribuyentes	Situación	Importe
<b>ABIA DE LAS TORRES</b>			
8-01	Hros. Higinia Gil	Fragua, 22	67
4-08	Esteban Heras Valle	Castillo, 21	91
<b>ARCONADA DE CAMPOS</b>			
3-16	Luciano Narganes Marcos	Extrarra, 8	86
8-02	El mismo	Mesón, 10	1.561
8-04	El mismo	Mesón, 14	79
<b>CARRION DE LOS CONDES</b>			
26-06	Paula Alvarez Polvorosa	José A. Girón, 1	23.832
45-03	La misma	Pz. Regen., 10	10.910
37-14	Arlita Alvarez Polvorosa	Piña Blasco	7.339
20-18	Angel Bahillo Magdaleno	Extrarr. 30	3.070
37-17	Ignacio Calzada Luis	Piña Blasco, 5	7.339
10-05	Inés Delgado Medina	Cj. Recto, 12	442
61-11	Josefa Fernández Lomas	Voz Mediano, 12	5.808
59-10	Emeterio Fuente Ortega	T. Molinos, 10	970
58-16	Maximino García Gómez	T. Molinos, 12	2.276
55-15	Enrique Muñoz Aláez y Hnos.	Sta. María, 18	3.142
9-10	Gregoria Ortega Salán	Carretas, 7	1.478
18-13	Isidro Peña Macho	Doncellas, 6	57.145
4-11	Hros. Andrés Soto García	Arija Merino, 2	3.334
<b>CERVATOS DE LA CUEZA</b>			
27-05	María Merino Gómez	Quintanilla, 14	725
18-25	Florentino Moreno	Villada, 16	620
9-16	Enrique Nieto Prado	San Miguel, 6	1.256
<b>FROMISTA</b>			
4-09	Enrique Asenjo Valpuesta	Bodegas, 38	99
23-05	El mismo	Huesas, 1	2.369
34-10	Angeles Calvo Alonso	Pozuelo, 5	1.134
4-08	Macario Clemente García	Bodegas, 37	122
6-01	Comunidad de Propietarios	Caños, 2 y 4	21.962
42-01	José González Díez	Carrt. Santander, 57	59
40-02	Felipe González Dulcet	Carrt. Santander, 2	296
26-11	Manuel del Royo Ramón	I. Rivera, 7	1.154

Núm.	Contribuyentes	Situación	Importe
24-02	Hros. de Jesús Martínez	Huesas, 24	2.121
3-18	Hros. J. Mnez. García	Bodegas, 30	174
31-17	Victoriana Cta. Eufemia	Martín Viña, 1	10.496
2-06	Máximo Santos Macho	Bodegas, 21	50
13-10	Frutos Sobrino Fdez.	Cilla, 10 y 4	862
18-09	José Vázquez Torreira	Extrarradio	487
<b>LAGARTOS</b>			
5-09	Florencio Bartolomé	Iglesias, 5	69
2-11	Zósima Santos Gil	Arriba. Y-25	265
<b>LOMA DE UCIEZA</b>			
13-04	David Lerones Bahillo	Fuente, 13	1.414
<b>LOMAS DE CAMPOS</b>			
1-10	Hros. E. León Antolín	Baja, 6	440
3-05	Marcela Ortega Helguera	Extrarr. 10 y 21	202
1-14	Jerónimo Ramírez San Martín	Baja, 14	830
<b>NOGAL DE LAS HUERTAS</b>			
5-03	Mariano Herrón Escudero	S. Cristóbal, Z-36	300
3-15	Miguel Muñoz Fernández	Huertas, 7	271
1-18	Piedad Santos Franco	Carrión-Gozón, 14	1.206
<b>OSORNILLO</b>			
3-10	Hros. Cayetano Barcenilla	C. Sotelo, 14	202
9-16	Eladio Blázquez Guerra	Percha, 4	612
<b>OSORNO LA MAYOR</b>			
60-13	Dionisio Cea Herrero	S. Julián, 20-18-13-7	63.620
24-16	El mismo	Carreabia, 1	209
43-16	Dionisio Cea Martínez	Fuentes, 5	6.534
55-17	Guillermo Fernández León	Miraflores, 8	1.244
25-09	Cristina García García	Carremelgar, 4	686
62-09	M. Fernanda García Pablos	San Roque, 4	1.192
38-08	Grupo Sindical Osorno	Dr. S. Martín, 4	10.176
49-05	Isabel Hijosa Hoz	Miraflores, 4-5	6.676
54-05	V. Mnez, González y 1	Pasión, 31	2.458
7-13	José María Plaza Romero	A. Torres, 60	844
70-10	Victoriano Prieto López	Corro, 12	1.638
<b>POBLACION DE ARROYO</b>			
7-08	Hros. Agripino Miguel	Villada, 7	596
<b>SAN CEBRIAN DE CAMPOS</b>			
5-09	Rosa Amor Díez	Extramuros, 23	416
4-08	Hros. José Castrillo	Extramuros, 13	530
13-02	Hros. Ovidio Fernández	Iglesia, 4	490
1-07	Ovidio Fernández	Amay. Abajo, 1	434
<b>SAN MAMES DE CAMPOS</b>			
1-17	Enrique Medina Cembrero	Municipio, 20	58.572
<b>VALDE-UCIEZA</b>			
12-05	Restituto Fuente Aguado	Lavaderos, 14	120
25-10	Hros. M. García Lozano	Redobla, 25	5.327
9-08	Hros. M. Martínez Aguado	Fuente, 22	151
<b>VILLATURDE</b>			
16-14	Eustasia Saldaña Montero	Villacuende, 7	2.084

Carrión de los Condes, 1 de agosto de 1986. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez. 3445

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente 154/1986, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don

Emiliano Juan José Mena de la Cruz, hijo de Clemencio y Elisa, soltero, natural de Antiguiedad, ocurrido el día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro en esta capital, a favor de sus cuatro hermanos don Germán, don Fulgencio, don Cruz y doña María Araceli Mena de la Cruz y a sus cuatro sobrinos, don Juan Carlos, doña María Blanca, don Enrique y doña María Belén Mena Barcenilla.

Por medio del presente y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que compa-

rezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Palencia, a dos de abril de mil novecientos ochenta y seis.—José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

2726

### CARRION DE LOS CONDES

#### Cédula de notificación y citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en las D. Previa número 135/1986, ha acordado citar al propietario del radiocassete marca "Roadstar", número 3052714-B, que fue sustraído el 15 de mayo del presente año, en la explanada de la Discoteca "Dipo's", de Saldaña, de un turismo Volvo, de color blanco, a fin de recibirle declaración, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de cinco días, instruyéndole al tiempo por medio de la presente de las acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Mariano Santos. 3569

### SAHAGUN (León)

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Instrucción de Cistierna, con jurisdicción prorrogada a éste de igual clase de Sahagún.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de Sahagún, se tramita ejecutoria, dimanada del procedimiento Doloso, número 10 de 1985, por el trámite de la Ley Orgánica 10/1980, contra Carmelo Caballero Prieto, vecino de Guardo, en cuyas actuaciones y para hacer efectivas las responsabilidades civiles declaradas pertinentes en expresado procedimiento, se embargó, como de la propiedad de dicho condenado, se tasó y se saca a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente:

Un turismo, marca Renault-11-TSE, matrícula P-7637, el que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de ochocientas mil pesetas.

En resolución de esta fecha, dictada en expresadas actuaciones, se ha acordado señalar para la celebración de las tres subastas, las que se llevarán a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de José Antonio, número 97, durante los días, horas y condiciones que a continuación se expresan.

Para la primera subasta, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce horas.

Para la segunda, el día veintitrés de octubre, a las doce horas.

Y para la tercera, el día veinte de noviembre, a las doce horas.

#### Condiciones de las subastas

1.ª — Para tomar parte en las tres subastas, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o estableci-

miento destinado al efecto, el 20 por 100 efectivo del valor del vehículo, en la primera, ya que en la segunda, es con la rebaja del 25 por 100 de la 1.ª, y en la última, sin sujeción a tipo, caso de no haber postores en las dos anteriores.

2.ª — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad correspondiente a la primera, segunda y tercera, respectivamente.

3.ª — Que podrá tomarse en las subastas, con la condición de ceder a un tercero.

El vehículo objeto de subasta, se encuentra en poder del propio condenado, donde podrá ser examinado por las personas que tengan interés en tomar parte en las subastas.

Dado en Sahagún a veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Teodoro González Sandoval. — El Secretario (ilegible).

3589

### Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

#### Cédula de citación

En este Juzgado de Distrito número 1 de Palencia, se siguen autos de juicio de faltas con el número 586/86, por hurto de varias cintas de radio-cassette del interior de un vehículo Ford-Fiesta de color rojo, de ignorada matrícula, que el día 24 de mayo del año en curso, se encontraba estacionado frente al número 4 de la calle Federico Mayo, de ésta ciudad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado reproducir la presente a fin de citar de comparecencia ante este Juzgado, al titular del vehículo a que se ha hecho referencia, para poder acreditar la propiedad de dichos efectos y en su caso, hacerle ofrecimiento de las acciones legales.

Palencia, a once de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

3588

## Administración Municipal

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 1/86, por medio de superávit en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones

y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Santibáñez de la Peña, 28 de agosto de 1986. — El Alcalde, J. Salvador.

3610

### SOTOBAÑADO Y PRIORATO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Canalones.  
Entradas.  
Perros.  
Rodaje.  
Alcantarillado.  
Carros.

Sotobañado y Priorato, 18 de agosto de 1986. — El Alcalde, A. Hernantes.

3603

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1986, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

#### Ayuntamientos que se relacionan:

Ayucla 3604  
Frechilla 3612

### PADRON DE LA LICENCIA FISCAL IMPUESTO INDUSTRIAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

San Cristóbal de Boedo 3608

### PADRON DE CONTRIBUCION DE LICENCIA FISCAL (DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES)

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Astudillo 3609  
Venta de Baños 3613

### PADRON DE LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ARTISTAS TRABAJO PERSONAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Venta de Baños 3613